



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE  
UNIONICARADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS ORDINARIOS	
Fecha:	12/03/10 de 11:50
Numero:	184 Fjs. 3
Expte. N°	
Grado	84/83
Recibe:	F. Mully

12/35/2010 - 12:01 - 1/3

NOTA N° 27 /10.  
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 12 de marzo de 2010.

Sr.

Presidente

Concejo Deliberante

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de ORDENANZA que se acompaña en virtud de los siguientes fundamentos.

Visto la Ordenanza Municipal N° 1494;

y considerando:

Que la misma establece en su artículo 138 "Denomínase Luis Vernet a la calle delimitada al Norte por los Macizos 67, 68 y 75 de la Sección "C" y al Sur por los Macizos 50A y 50B de la misma Sección", quedando un sector de la misma como "calle sin nombre".

Que esta situación trae aparejados una serie de inconvenientes ya que en la documentación de los vecinos figura tal denominación, que no condice con los registros catastrales que la consideran "calle sin nombre".

Que a estos fines se estima conveniente que la misma se extienda asimismo entre las calles Damiana F. de Figue y Subprefecto Alejandro Virasoro y Calvo, siendo delimitada al NO por los Macisos 64 E, 64 C, y 72 D; y al SE por el Macizo 64 D, todos de la Sección C.

Por lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales.

ADRIANA C. CHAPERON  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 138 de la Ordenanza Municipal N° 1494, por el texto que a continuación se detalla:

“ARTICULO 138.- Denomínase Luis Vernet al tramo de calle comprendido entre las Calles Subprefecto Virasoro y Calvo y Carlos Darwin, delimitada al Norte por los Macizos 67, 68 y 75 de la Sección “C” y al Sur por los Macizos 80, 81, 82, 83, 84 y 50A de la Sección “C”; asimismo al tramo comprendido entre las calles Damiana Figue y Subprefecto Virasoro y Calvo, delimitado al NO por los Macizos 64 E, 64 C y 72 D; y al SE por el Macizo 64 D, todos de la Sección C.”

ARTICULO 2º.- De forma.-



**ADRIANA C. CHAPERÓN**  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia



